C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0224 DEL 2025**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

INFORMACION GENERAL:

CONTRATO N.º	**0224 DEL 2025**
FECHA DEL INFORME:	17 de octubre de 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y/O REPRESENTACION DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ANTE CUALQUIER INSTANCIA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	**EDUARDO JOSÈ CASTILLO POVEA**
CUANTIA:	Cuarenta y tres millones cuatrocientos mil pesos M/LC ($43.400.000).
N.º DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	15 del 14 de enero de 2025
N.º DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	340 del 17 de marzo del 2025
FECHA DEL CONTRATO:	17 de marzo del 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	siete (7) meses
FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2025
PLAZO DE EJECUTADO:	Seis (6) meses
VALOR EJECUTADO:	$37.200.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	19 de octubre de 2025
SUPERVISOR:	MARIA LUISA MERCADO
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0224 de 2025**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, especialmente al programa de Soporte Jurídico, la asesoría, acompañamiento y/o apoyo en su área de defensa judicial, así como la defensa y/o representación legal de la Corporación ante instancias administrativas, judiciales y/o extrajudiciales

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica realiza seguimiento a varios procesos judiciales de la C.R.A, estos seguimientos se hacen por medio de Derechos de petición radicados en la oficina de los Juzgados Administrativos.

Dentro de los procesos a los cuales se les está haciendo seguimiento encontramos:

Juzgado Catorce:

1. Acción de Repetición 08001333100620080027300
2. Acción Popular 08001333101120110016000
3. Acción Popular 01120080005800
4. Reparación Directa 08001333170520140000900

Juzgado Once:

1. Acción Popular 08001333101120110016000
2. Acción Popular 08001333101120080005800

Juzgado Quinto de Descongestión:

1. Reparación Directa 08001333170520140000900

Juzgado Sexto:

1. Acción de Repetición 08001333100620070000900
2. Acción de Repetición 08001333100620070000900

Juzgado Primero:

1. Acción Popular 08001333100120040012000

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación del profesional **EDUARDO JOSÈ CASTILLO POVEA**.

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito por **DOS (2) MESES**. Se estima que durante este lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios mensuales, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($6.200.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LC ($12.400.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 464 del 17 de octubre de 2025.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **DOS (2) MESES** al plazo de ejecución del **contrato N.º 0224 de 2025**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LC ($12.400.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a DOS (2) PAGOS en mensualidad vencida equivalente a razón de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC ($6.200.000)**

MARIA LUISA MERCADO CEPEDA
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica